

UAIP/OIR-007/2021

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada Planes de Renderos Calle al Parque Balboa Km 10 1/2, casa Las Neblinas # 189. A las nueve horas con quince minutos del día veintisiete de enero del dos mil veintiuno, se **HACE CONSTAR**: Que habiendo recibido solicitud de información por parte del señor [REDACTED] con Documento Único de Identidad número cero cuatro millones ochocientos sesenta y seis mil setecientos ocho guion dos quien requiere:

- Capacidad de alojamiento, de los diferentes centros penales a nivel nacional, correspondiente al 31 de diciembre del año 2020.
- Listado de registros de personas privadas de libertad al interior de los centros penales, correspondientes al 31 de diciembre de 2020. Para agregar las siguientes variables de información: edad, sexo, situación jurídica y centro penal en el que se encuentra recluso.

Y con el fin de dar cumplimiento a los Art. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos 65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública la suscrita **RESUELVE**: dando cumplimiento a los artículos antes descrito de la Ley de Acceso a la información Pública específicamente en Artículo 69 **enlaces**, describiendo en el mismo, donde **el oficial de información será el vínculo entre el obligado y el solicitante**. Esta Unidad solicito a través de memorando UAIP/OIR-035/2021 de fecha 20/01/2021 al Centro de Análisis de Información Penitenciaria, quien dio respuesta mediante oficio CIPE 0053-21 de fecha 21 de enero 2021.

POR TANTO. _

Esta Unidad entrega al señor [REDACTED] información solicitada ya antes descrita, en formato Excel (anexo 1) al correo



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

DIRECCIÓN
GENERAL
DE CENTROS
PENALES

electrónico [REDACTED] señalado en su solicitud de información para recibir notificaciones.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder a presentar Recurso de Reconsideración, el cual es potestativo conforme lo establece el artículo 128 de la Ley de Procedimientos Administrativos LPA, siendo el plazo para interponer dicho recurso según el artículo 133 LPA, de diez días contados a partir del día siguiente de la notificación; o interponer recurso de Apelación que tiene carácter preceptivo Artículo 124 LPA y podrá ser presentado ante el Instituto de Acceso a la Información Pública o ante el Oficial de Información que haya conocido del asunto de conformidad con el artículo 82 LAIP, que será de quince días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

NOTIFÍQUESE. _


Licda. Iris Yanet Valle de Funes
Oficial de Información



IYVF/cg

Ministerio de Justicia y Seguridad Pública
Dirección General de Centros Penales
Unidad de Acceso a la Información Pública
www.dgcp.gob.sv

Planes de Renderos Calle al parque Balboa Kilómetro 10 ½ casa Las Neblinas # 189 Panchimalco.
Teléfono 2133-7265, 7070-0240.